



Tepic, Nayarit, julio 12doce de 2011 dos mil once.

Se tiene por recibido, el día diez de julio del año en curso, vía Infomex, un escrito de Genaro Cortes Aguilar, por virtud del cual aduce interponer recurso de revisión, señalando a la Secretaría de Desarrollo Social.

Regístrese la aludida promoción, con el número de recurso de revisión **34/2012**, en el libro de gobierno correspondiente. Intégrese expediente. Sin embargo, de la promoción inicial se advierte que el motivo de inconformidad es: “No se anexa información solicitada”, sin embargo de la respuesta otorgada y anexa a la solicitud de información, se tiene que: “En atención a su solicitud de información Folio 00041312 presentada a la Secretaría de Desarrollo Social, el día 04 de junio del presente año, vía Sistema INFOMEX, me permito dar respuesta a las siguientes preguntas: Información del programa estatal para adultos mayores que no sea el otorgado por SEDESOL. Nombre del programa. El Gobierno del Estado de Nayarit a través de la Secretaría de Desarrollo social, implementa el programa de alcance estatal llamado “Pensiones Alimenticias a Adultos Mayores”. Requisitos. Copia de los siguientes documentos. a) Acta de nacimiento b) Comprobante de domicilio c) CURP d) Credencial de elector ¿Es otorgado en especie o en efectivo? Si es en efectivo indicar el monto. La pensión alimenticia es otorgada en especie. Periodicidad en que se otorga el beneficio. La pensión alimenticia es otorgada de manera mensual. ¿Cuál es el presupuesto asignado para el 2012? Conforme al Presupuesto de Egresos del Estado Libre y Soberano de Nayarit; para el Ejercicio Fiscal 2012, se tienen asignados \$15,000,000.00 (Quince Millones de Pesos MN) para el programa “Pensiones Alimenticias a Adultos Mayores”. ¿Cuál es el número de beneficiarios de acuerdo al padrón de la Dirección de Programas Alimentarios de la Secretaría de Desarrollo Social, a la fecha, el programa “Pensiones Alimenticias a Adultos Mayores”, cuenta con 46,609 beneficiarios. Sin otro particular, agradezco la atención al presente y aprovecho la oportunidad para enviarle un cordial saludo.”. De lo anterior se tiene que si se anexó la información solicitada, empero, se requiere a Genaro Cortes Aguilar para que, dentro del término de cinco días hábiles, acorde al artículo 68 de la Ley de Transparencia, precise el acto que se impugna; apercibido que de no hacerlo dentro del término señalado se tendrá por no presentado, con fundamento en los artículos 70.5 y 72.3 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nayarit.

Se tiene señalado como domicilio procesal de la parte recurrente, el que indica en su ocurso, en términos del artículo 52.3 de la Ley de Transparencia y 86.c del Reglamento de la Ley de Transparencia.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 35 del Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nayarit, se



NAYARIT

Instituto para la Transparencia y el Acceso a la Información Pública



hace saber al recurrente que puede manifestar su oposición a que se publiquen sus datos personales.

Notifíquese.

Así resolvió y firma, el Presidente del Instituto de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nayarit, L.A.E. José Luis Naya González por y ante la Secretaria Ejecutiva, Lic. María Beatriz Parra Martínez, quien autoriza y da fe.



NAYARIT



Tepic, Nayarit, agosto 29 veintinueve de 2012 dos mil doce.

Visto el estado procesal que guarda el presente recurso de revisión 34/2012 y con ello que a la fecha Genaro Cortes Aguilar no precisó el acto que se impugna, apercibido que de no hacerlo dentro del término concedido para ello, se tendrá por no presentado, es de desecharse y, se desecha, el recurso de revisión, por haber hecho caso omiso a un requerimiento expreso, como condición para admitirlo como lo marca el numeral quinto del artículo 70 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nayarit.

Archívese en definitiva.

Notifíquese.

Así proveyó y firma el presidente del Instituto de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nayarit, L.A.E. José Luis Naya González, ante la Secretaria Ejecutiva, Lic. María Beatriz Parra Martínez, quien autoriza y da fe.